

RESUMEN DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Cañar, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año dos mil saleros, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de Derechos y Acciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores: JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LÓPEZ CORONEL, cónyuges, y, por otra parte en calidad de Cesionario comparece el señor MARCO VINICIO RODRIGUEZ ALMACHE, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, plenamente capaces ante la Ley para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Manifiestan los cónyuges señores JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LÓPEZ CORONEL, que son dueños y propietarios de las NOVECIENTAS ACCIONES en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VICTORIANO CORONEL S.A. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril del año dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Cañar, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución No. 00-C-04C-424 del veintinueve de abril del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Tambo, bajo el número once en fecha seis de mayo del año anteriormente citado. Así como existe un aumento de Capital celebrado en la ciudad de Cañar, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Cañar, aprobado por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil, mediante resolución número BC.DIC.C.12 de fecha ocho de Agosto del año dos mil doce, inscrito en el registro Mercantil del Cantón El Tambo, en fecha catorce de Agosto del año dos mil doce, bajo el número veintidós. TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.- Los cónyuges señores: JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LÓPEZ CORONEL, mediante el presente instrumento realizan la cesión de UNA acciones a favor del señor MARCO VINICIO RODRIGUEZ ALMACHE. CUARTA: PRECIO.- EL PRECIO POR EL CUAL SE HACE ESTA CESIÓN ES POR LA CANTIDAD DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a un dólar, que los cedentes manifiestan recibir de contado y en su Entera satisfacción, en dinero en efectivo de curso legal. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presente el señor MARCO VINICIO RODRIGUEZ ALMACHE, soltero, acepta la cesión de las acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la Compañía. A fin de que se notifique al señor Intendente de Compañías en la ciudad de Guayaquil y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas. Los comparecientes manifiestan que aceptan la cesión indicada y que consta en el presente por convenir a sus intereses, se ratifican en su íntegro contenido y firman para su constancia a continuación.

CEDENTES




JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER
C
C.I. 9300035788

MARCIA LETICIA LOPEZ
C.I. 9300009488

DESIGNARIO

MARCO VINICIO RODRIGUEZ ALMACHE
C.I. 9305785026

2234-1-93-01-000484

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En el Canton Cajar Provincia del Cajar a los veinte y cinco dias del mes de mayo del año dos mil novecientos, ante mi Doctor René David Pérez Rojas Notario Público Primero del canton Cajar, provincia del Cajar, comparecen por una parte el señor JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER Y MARCIA LETICIA LOPEZ CORONEL, casados ; y, por otra parte el señor MARCO VINICIO RODRIGUEZ ALMACHE, soltero; con cédulas de ciudadanía números: 0300035788, 0300009488, 03005785026, en ese orden, los mismos que manifiestan que las firmas y rubricas, estampadas al pie del presente documento que antecede, son suyas propias las mismas que las usan en todas las actos públicos y privados; y, en los que se leen FIRMA LEGIBLE.- MARCIA LOPEZ C.- FIRMA LEGIBLE.- Leida que los fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se alaman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia de ello firman, conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Dr. René David Pérez Rojas
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAJAR







